



AFAGI

Fase 1 ¿Qué podemos hacer?



Movilidad y libertad de circulación

Se podrá circular por las vías o espacios de uso público para lo permitido en la Fase 0 y ahora también para:

- **Acudir a comercios minoristas y de prestación de servicios**, excepto los que tengan una superficie de más de 400 metros cuadrados.
- Se establecerá un **horario de atención** con servicio **prioritario** para **mayores de 65 años**.
- Las personas podrán desplazarse dentro del término del municipio en el que tengan fijada su residencia, **sin limitación de distancias**.
- **Los desplazamientos** a los establecimientos y locales autorizados se circunscribirán **al municipio de residencia o colindante**, salvo que el servicio o producto no se encuentre disponible en los mismo



Se permite la movilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca y los territorios para **la visita, cuidado y atención** de familiares que sean personas mayores, dependientes o personas con discapacidad o situación de necesidad; o cualquier otra de análoga naturaleza. mismos.

¿Cómo se realizarán los paseos?

Las personas podrán pasear de forma individual o acompañada de personas de la unidad convivencial o persona cuidadora, dentro de las franjas horarias establecidas en su municipio o colindante.

- Mayores de 14 años de 06:00 a 10:00 y de 20:00 a 23:00 h.
- Mayores de 70 años y personas dependientes que requieran salir acompañadas de una persona conviviente, de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 20:00 h.

En municipios de población menor a 5.000 habitantes, no se aplicarán las franjas horarias, permitiéndose todas las actividades mencionadas en horario de 06:00 a 23:00 horas.

¿Qué lugares están permitidos?

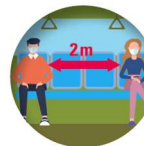
- Cualquier vía o espacio público, incluidos los **espacios naturales y zonas verdes**.
- Se permite **ir al monte** o practicar otro deporte (por ejemplo ciclismo), incluso utilizando coche, de forma individual o con personas del ámbito de convivencia familiar.
- Se autorizan las **reuniones en las terrazas**, de hasta un **máximo de 10 personas** por mesa o agrupación de mesas, limitándose al 50% de su capacidad. Deberá asegurarse que se mantiene la distancia física de, al menos, dos metros entre las mesas. Con el único límite horario, de cierre, a las 23:00 horas.





¿Personas con problemas de salud, pueden salir de su domicilio fuera de los horarios establecidos?

Sí, siempre y cuando cuenten y aporten un certificado o justificante médico que prescriba una determinada actividad.



¿Cuáles son las condiciones de ocupación de los vehículos en el transporte terrestre?

- En vehículos privados de hasta nueve plazas, podrá viajar **una persona por fila de asientos, en diagonal y sin el uso obligatorio de mascarilla**. También, podrán desplazarse **dos personas por cada fila de asientos, con uso obligatorio de mascarillas**.
- Las **personas que residan en la misma vivienda** podrán compartir un mismo vehículo **sin ser obligatorio el uso de mascarillas**.
- En los **transportes públicos** de viajeros y viajeras será **obligatorio** para todos los y las usuarias **el uso de mascarillas**. Manteniendo obligatoriamente la distancia de al menos un metro y medio, entre las y los viajeros.

¿Cabe el contacto social en grupos reducidos en domicilios?

No se permiten las reuniones familiares ni de amigos en los domicilios

Velatorios, lugares de culto, ceremonias civiles y religiosas de carácter fúnebre.

- Se autorizan los **velatorios** en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, con un límite **máximo de 15 personas** en espacios al **aire libre y 10 personas en espacios cerrados**.
- La participación en la comitiva para el **enterramiento o despedida** para cremación de la persona fallecida se restringe a **un máximo de 15**, entre **familiares y personas allegadas**, además de, en su caso, de la persona que realizará la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto o difunta.
- Se permitirá **la asistencia a lugares de culto** siempre que no se supere un tercio de su aforo.

Deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene.

1. Mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de 2 metros,
 2. Higiene de manos
 3. Mascarilla respiratoria
- Se permite el desplazamiento a cementerios para actividades de recuerdo y homenaje a seres queridos, de acuerdo a lo que establezca el Ayuntamiento correspondiente.